

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Verbal -Extinción de Hipoteca-, informándole que se encuentra vencido el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido los emplazados. El registro se realizó el día 01 de julio de 2022.
Término: 15 días: 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25 y 26 de julio de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 271

PROCESO: VERBAL – EXTINCION HIPOTECA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00105-00

DEMANDANTE: JOSÉ DARIEL GONZÁLEZ YEPES Y OTROS

**DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS CEFERINO QUINTERO AGUIRRE
HEREDEROS INDETERMINADOS DE GILBERTO ANTONIO
CARDONA JARAMILLO**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Ceferino Quintero Aguirre y de los Herederos Indeterminados de Gilberto Antonio Cardona Jaramillo, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Lítem al Dr. GUILLERMO HOYOS HERRERA, identificado con la CC. 75.103.267 y T.P No. 322.582, a quien se le notificara de la designación al correo electrónico memo_6078@hotmail.com; comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo

49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el Ley 2213 de 2022, indicando que la parte demandada cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JÁPMCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9e40809e275903917d480ff931a11ec7dabd395562ce039b8e3e23d783f0cf1

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>